

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int: 13472045

RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN DE EXTRANJERO
QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 23386

SANTIAGO, 19 de Febrero de 2021

VISTO : a) Que con fecha 25 de Junio de 2020, el extranjero RENOUS , Ednel de nacionalidad HAITIANA, , solicitó visación de residente TEMPORARIA; b) Lo informado por Policía de Investigaciones, en OF.(O) N°2020143878 de fecha 29 de Julio de 2020; y

TENIENDO PRESENTE : a) Que es facultad privativa de esta Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de residencia formuladas por extranjeros; b) que la solicitud de RENOUS , Ednel de nacionalidad HAITIANA, no cumple suficientemente con los requisitos que la legislación de Extranjería establece para residir en Chile; c) que, consecuentemente y conforme a lo dispuesto en el artículo 63 N°2 en relación con el 15 N°2 parte final y 64 N°inciso final del Decreto Ley 1094, es procedente el rechazo de esta solicitud, en atención a que el extranjero registra, desde el nueve de septiembre del dos mil diecinueve, orden de detención vigente en causa RUC 190038274-3, RIT 6227-2019, seguida en su contra ante el Juzgado de Garantía de Puerto Montt, por el delito de Lesiones Menos Graves, y en virtud de que el imputado no da garantías de comparecencia a la respectiva audiencia se declaró la rebeldía de la persona precitada, decretándose el sobreseimiento temporal de la causa odenándose, además, su incorporación al registro de prófugos.

La incomparecencia del extranjero a la respectiva audiencia de la causa seguida en su contra, demuestra falta de interés por someterse a la autoridad jurisdiccional para efectos de determinar su responsabilidad por el delito en comento, conducta que vulnera el bien jurídico de la seguridad pública, que corresponde a uno de los intereses severamente resguardados por el Estado, por lo que se puede considerar que su permanencia en territorio nacional no resulta útil ni conveniente.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s. 6, 13, 62, 63, 64, 67 y 91 de D.L. N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 13, 136, 137, 138, 141, 142, del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984; D.S. N°2043 de 1981; D.S. N°296 de 1995, todos del Ministerio del Interior; y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

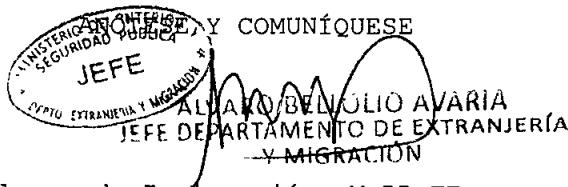
RECHÁZASE la solicitud de visación de TEMPORARIA, presentada por RENOUS , Ednel de nacionalidad HAITIANA.

Este Departamento de Extranjería notificará por escrito la presente resolución, comunicando al interesado que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 72 horas a contar de la fecha de notificación. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

RESÉRVESE al afectado, el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.

REMITÁSE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a POLIN, para su conocimiento y fines consiguientes.

ABA/NVT/ML
[712] 19/02/2021
DISTRIBUCIÓN



- Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, M.RR.EE.
- Policía de Investigaciones de Chile
- Interesado
- Sección Jurídica DEM
- Archivo.